

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE
APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL
CERTAMEN DE DECORACIÓN DE ADORNOS DE NAVIDAD DE TAMAÑO MEDIANO-
GIGANTE CON MATERIALES RECICLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA
2026-2027.**

Primero.- Beneficiarios

Podrán participar en este concurso los centros, entidades y asociaciones culturales, sociales, deportivas, vecinales, comunidades de montes, aguas, ect.. que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Baiona; Las Ampas y centros educativos reglados y no reglados, escuelas de danza, música, idiomas; el comercio y la hostelería local, grupos informales y los ciudadanos particulares, que con motivo de la Campaña navideña 2026-2027, divididos en dos categorías con cinco premios cada una a la “mejor decoración de la navidad con materiales de reciclaje” lo soliciten formalmente en el Ayuntamiento de Baiona y dentro del plazo establecido en las presentes bases.

Segundo.- Objeto

El Ayuntamiento de Baiona, a través de la Concejalía de Festejos, Medio Ambiente y Comercio, organiza el presente concurso con el objeto de promover e incentivar la creatividad e implicar a la población y a todos los sectores de la sociedad baionesa en la decoración de la navidad con la premisa medioambiental de RECICLAR, REDUCIR Y REUTILIZAR.

Tercero. Temática y requisitos del concurso.

La decoración de la navidad se colocará en las calles y plazas de la villa que determine la organización y deberá tener como motivo principal la ambientación navideña. La fecha para el montaje de las decoraciones irá del lunes 23 de noviembre hasta el miércoles 2 de diciembre de 2026, quedando expuestas hasta el 6 de enero de 2027.

El traslado, montaje y desmontaje de las decoraciones irá a cargo exclusivamente de los participantes.

Cada participante tendrá derecho a un punto de luz siempre que cumpla con la obligatoriedad de que la decoración sea apta para el uso exterior y previa solicitud. Las decoraciones se localizarán previsiblemente (según el número de participantes) en las siguientes calles y plazas de la villa:

PLAZAS, ROTONDAS Y ALAMEDAS	CALLES	PARQUES, JARDINES Y PASEOS
Alameda Carabela Pinta	Carabela Pinta	Parque de la Palma
Plaza de Santa Liberata	Elduayen	Parque de los Tendales



EXCMO. CONCELLO DE
BAIONA

Plaza Pedro de Castro	Marqués de Quintanar	Paseo Ribeira
Plaza Padre Fernando	Julián Valverde (Sabarís)	Paseo Pinzón
Rotonda Avda. Urbana de Sabarís		Parque Casa Rosa
Rotonda Villa Rosa		
Rotonda Jesús Calleja		

Cuarto. Premios:

Se establecen los siguientes premios según la categoría a la que se presenten y en base a consignación en la aplicación presupuestaria 170-48100 premios y becas del Presupuesto del 2026.

PREMIOS y AYUDAS:	CATEGORÍA A		CATEGORÍA B
	ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS, VECINALES, COMUNIDADES DE MONTES, AGUAS, ETC. (Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Baiona)	AMPAS, INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS REGLADOS Y NO REGLADOS, ESCUELAS DE DANZA, MÚSICA, IDIOMAS, etc.	COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL, GRUPOS INFORMALES Y CIUDADANOS PARTICULARES
1º PREMIO	800€		800€
2º PREMIO	400€		400€
3º PREMIO	200€		200€
4º PREMIO	100€		100€
5º PREMIO	100€		100€

A los premios se le aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

Quinto: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2026 y se encuentran publicadas en el Bop de la provincia de Pontevedra n.º 202 del 20 de octubre de 2026.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y requisitos de los participantes.



EXCMO. CONCELLO DE
BAIONA

La inscripción para participar, se realizará en la Oficina de Registro del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica, dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO.

Estarán obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, los sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la ley 39/2015.

En el caso de los centros educativos (AMPAS), culturales, sociales y deportivos, así como los Asociados a Coemsa o Aceba será la propia entidad-asociación quien podrá realizar las inscripciones de sus alumnos, socios, miembros, que lo soliciten formalmente.

El Alcalde, Jesús Vázquez Almuiña.
Documento firmado electrónicamente.